

Manta, 11 de noviembre del 2008

*Wagner
En este y Pato
WJ*

2593

*OK
11-11*

Ingeniero
Patricio Garcia Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Portoviejo.-

De mi consideración:

En cumplimiento al Art. 21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el libro de acciones y accionistas la transferencia que a continuación detallo de la compañía APLICASIKA S.A.

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	ACCIONES QUE CEDE
ANDRES DAVID CANO CALDERERO	1307997575	RICARDO PAUL NAVIA CEDEÑO	1304132358	400

Cabe indicarle que el cesionario es de nacionalidad Ecuatoriana y cada acción tiene el valor de \$.1,00 dólar cada una.

En la carta de traspaso de acciones no firma la esposa del cedente ya que realizaron liquidación de la sociedad conyugal, la misma que estoy adjuntando.

Atentamente,

Sr. ~~Carme Genith~~ Arteaga Barberán
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
APLICASIKA S.A.

35721
Superintendencia de Compañías
11 NOV 2008
RECIBIDO

Portoviejo, 24 de Octubre del 2008

Ingeniera
Cármén Genith Arteaga Barberán
**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
APLICASIKA S.A.**
Portoviejo

De mi consideración :

Por medio de la presente comunico a usted que : Yo, ANDRES DAVID CANO CALDERERO, en calidad de accionista de la compañía APLICASIKA S.A., he procedido a transferir la totalidad de mis acciones, que son 400 de \$1,00 cada una, a favor de RICARDO PAUL NAVIA CEDEÑO, de nacionalidad ecuatoriana.

Particular que informo a fin de que se sirva realizar el registro correspondiente en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía, y se comunique a la Superintendencia de Compañías en el plazo que dispone la ley.

Para constancia de lo actuado, firmamos el cedente y el cesionario.

CEDENTE


ANDRES DAVID CANO CALDERERO
Cédula #1307997575

CESIONARIO


ING. RICARDO NAVIA CEDEÑO
Cédula #1304132352



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA PUBLICA TRIGESIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL

* TESTIMONIO *

DE LA ESCRITURA

DE

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE
CELEBRAN EL INGENIERO ANDRES DAVID CANO
CALDERERO Y SEÑORA VIVIANA ELVIRA SOTO-
MAYOR ANDRADE.....

CUANTIA: INDETERMINADA.....



DEL NOTARIO

DR. EUGENIO S. RAMIREZ BOHORQUEZ

PRIMERA

20

MARZO

Copia..... Guayaquil,..... de..... del 200⁶.....



los bienes descritos en las cláusulas anteriores. Quinta.- Inscripción.- Así también el

INGENIERO ANDRES DAVID CANO CALDERERO queda facultado para inscribir el vehículo de su propiedad en el Registro de la Comisión de Tránsito del Guayas. Sexta.- Gastos.- Los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura pública y su correspondiente inscripción serán de cuenta del Ingeniero Andrés David Cano Calderero.- Agreguese Señor Notario

Las cláusulas de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de este instrumento, y para constancia que cualquiera de las partes podrá solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad de conformidad con lo que dispone el artículo cuarenta y uno de la Ley del Registro de Inscripciones vigente. (Firmado) Abogado Ariel

López.- Registro número dos mil ciento treinta y cinco, del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA

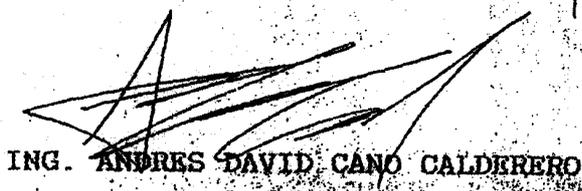
AQUI LA MINUTA.- En consecuencia, los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la ley queda formalizada en escritura pública para que surta sus correspondientes efectos legales.- La cuantía de la presente escritura es tal como consta en la matriz de la misma. Los comparecientes me exhibieron sus respectivas cédulas

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
GUAYAQUIL
Dr. Eugenio S. Ramirez
NOTARIO
RUMICHA, C. 832 Y 9 DE OCTUBRE
EFUNO 2309607

Dr. Eugenio S. Ramirez
Notario Trigesimo Noveno
Guayaquil - Ecuador

3 otorgantes, éstos la aprueben y firmen, para
4 constancia en unidad de acto conmigo el Notario,
5 de todo lo cual doy fe.

6
7
8
9
10
11



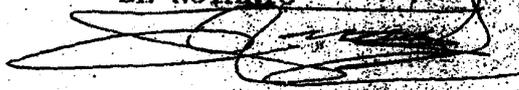
ING. ANDRES DAVID CANO CALDERERO
C.C.No. 130799757-5

12
13
14

Viviana Sotomayor
SRA. VIVIANA ELVIRA SOTOMAYOR ANDRADE
C.C.No. 0911402642

15
16
17

EL NOTARIO



DR. EUGENIO S. RAMIREZ BOHORQUEZ

18
19
20

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL A VEINTE
DE MARZO DE DOS MIL SEIS.



21
22
23
24
25
26
27
28



Dr. Eugenio S. Ramirez Bohorquez
Notario Trigésimo Noveno
Guayaquil - Ecuador.

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CENTRO ELECTORAL DE GUAYAQUIL

091102432 0781 145 012 1102

ESTOMAYOR ANDRADE YIVIANA ELVIRA
GUAYAS GUAYACUIL

BUBLICADO USD 3

TRIBUNAL ELECTORAL DE GUAYAS

SECRETARIA EJECUTIVA



Notario: Alvarado
Guayaquil - Ecuador



Quil

X S S DOS NUEVE CUATRO CUATRO SIETE SIETE.
 cilindraje UNO CERO CERO, combustible gasolina.
 numero de matricula CERO CINCO CERO SEIS OCHO
 4 CINCO, color negro, placa actual EBU DOS NUEVE
 5 SEIS, avaluado en (dos mil doscientos dolares de
 6 los Estados Unidos de Norteamérica); fecha de
 7 compra ocho de Marzo del dos mil cinco y B)
 8 Accesorios de la camioneta: audio avaluado en
 9 \$2,500 (dos mil quinientos dolares de los Estados
 10 Unidos de Norteamérica); arós y llantas avaluados
 11 en \$2500 (dos mil quinientos dolares de los
 12 Estados Unidos de Norteamérica); Asientos de
 13 cuero avaluados en \$400 (cuatrocientos noventa
 14 dolares de los Estados Unidos de Norteamérica); y
 15 cisternas de escape avaluados en \$500 (quinientos
 16 dolares de los Estados Unidos de Norteamérica). A
 17 favor de la compareciente Señora Viviana Elvira
 18 Sotomayor Andrade quedan los siguientes bienes
 19 muebles: C) La suma de USD 17890,000 (diecisiete
 20 mil seiscientos noventa dolares de los Estados
 21 Unidos de Norteamérica) que corresponden al valor
 22 de los bienes muebles que forman parte del menaje
 23 del hogar, compuesto por: un juego de sala
 24 compuesto por tres sillones, una mesa de centro y
 25 una lámpara; tres mesas pequeñas; un comedor
 26 compuesto por una mesa, seis sillas y una
 27 alfombra; una cocina; una refrigeradora; una mesa
 28 de cocina con tres sillas de plástico; utensilios



Dr. Eugenio S. Jimenez
 Notario

NUMICH 832 Y 9 DE OCTUBRE
 JNO 2309607

Dr. Eugenio S. Ramirez
 Notario Trigesimo Noveno
 Guayaquil - Ecuador

3 una cama, dos veladores, dos lámparas y dos
4 alfombras; un acondicionador de aire. De acuerdo
5 a lo indicado, el Ingeniero Andrés David Cano
6 Calderero renuncia expresamente a cualquier
7 derecho o ganancial que pudiera tener sobre los
8 bienes muebles detallados en el literal C de la
9 cláusula segunda y transfiere el cincuenta por
10 ciento de derechos, acciones y obligaciones sobre
11 estos bienes. De la misma manera la Señora
12 Viviana Elvira Sotomayor Andrade renuncia
13 expresamente a cualquier derecho o ganancial que
14 pudiere tener sobre la camioneta Pick Up Marca
15 Dodge detallada en la cláusula segunda literal A
16 y sobre los accesorios de la misma descritos en
17 la referida cláusula en el literal B y también
18 transfiere a favor del Ingeniero Andrés David
19 Cano Calderero el cincuenta por ciento de
20 derechos y acciones sobre el vehículo detallado
21 en la cláusula segunda literales A y B. Cuarta.-
22 Aceptación.- Los cónyuges Ingeniero Andrés David
23 Cano Calderero y Señora Viviana Elvira Sotomayor
24 Andrade, cada uno por sus propios y personales
25 derechos, declaran que aceptan todas y cada una
26 de las cláusulas de este contrato y que por tanto
27 no tienen reclamo alguno que formularse entre sí,
28 por lo cual pasan a ser propietarios de cada uno



3615. avaluado en (doce mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), fecha de compra ocho de Marzo del dos mil cinco. B)

4 Accesorios de la camioneta: Audio avaluado en
5 \$2,500 (dos mil quinientos dólares de los Estados
6 Unidos de Norteamérica), aros y llantas avaluados
7 en \$2500 (dos mil quinientos dólares de los
8 Estados Unidos de Norteamérica), Asientos de
9 cuero avaluados en \$490 (cuatrocientos noventa
10 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) y
11 cisternas de escape avaluados en \$500 (quinientos
12 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

13 C) Todo el menaje de hogar que dentro de la
14 Sociedad Conyugal han adquirido los cónyuges
15 Ingeniero Andrés David Cano Calderero y Señora
16 Viviana Elvira Sofomayor Andrade y cuyo avalúo
17 asciende a USD 17,690 (diecisiete mil seiscientos
18 noventa dólares de los Estados Unidos de
19 Norteamérica) y cuyo detalle es el siguiente: En
20 la sala, un juego de sala, una mesa de centro; un
21 cuadro Bodegón Bizcarrá; un mueble aparador de
22 sala; un comedor compuesto por una mesa, ocho
23 sillas y una bufetera; un equipo de sonido L.G.
24 de seis mil watts; un aire acondicionado L.G.
25 dieciocho mil BTU; un DVD DAEWOO ocho cuatro cero
26 cero N; un televisor L.G. cincuenta y cuatro
27 pulgadas. En la cocina; una cocina Indurama de
28 seis hornillas; una Refrigeradora Whirlpool


Dr. Eugenio S. Ramirez B.
Notario Tránsito Navajo
Guayaquil - Ecuador

2 mil doscientos cincuenta watts; un dispensador de
3 agua; una lavadora Electrolux capacidad treinta y
4 dos libras; una secadora a gas Whirlpool
5 capacidad treinta libras. En el dormitorio, una
6 cama Brasileira King de tres plazas incluido
7 colchón ortopédico Chaide y Chaide y juego de
8 edredones; una cama Brasileira de dos plazas y
9 ~~media~~ incluyendo colchón ortopédico Chaide y
10 Chaide y juego de edredones; un acondicionador de
11 aire panasonic dieciocho 18000 BTU, un televisor
12 Tekno veintinueve pulgadas; un DVD LG DK OCHO
13 SIETE DOS UNO N; una grabadora Sony GFDW MP
14 TRES. Tercera.- Liquidación de Sociedad
15 Conyugal.- Consecuentemente, con estos
16 antecedentes los cónyuges Ingeniero Andrés David
17 Cano Calderero y Señora Viviana Elvira Sotomayor
18 Andrade, por sus propios y personales deseos,
19 tienen a bien liquidar la Sociedad Conyugal,
20 estableciéndose que para el Ingeniero Andrés
21 David Cano Calderero quedarán los siguientes
22 bienes: A) Bienes muebles: La camioneta Pick Up
23 Marca Dodge del año mil novecientos noventa y
24 cinco, modelo RAM cuatro por cuatro, carrocería
25 metálica, de origen Venezuela, serie UNO B SIETE
26 H F UNO SEIS Z X S S DOS NUEVE CUATRO CUATRO
27 SIETE SIETE, cilindraje UNO CERO CERO, capacidad
28 tres pasajeros, motor UNO B SIETE H F UNO SEIS Z

1 No.



[Handwritten signature]

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD
CONYUGAL QUE CELEBRAN EL
INGENIERO ANDRES DAVID CANO
CALDERERO Y SEÑORA VIVIANA
ELVIRA SOTOMAYOR ANDRADE. ---
CUANTIA: INDETERMINADA. ---

7 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del
8 mismo nombre, Provincia del Guayas, República del
9 Ecuador, a los quince días del mes de Marzo del

[Handwritten signature]

10 año dos mil seis, ante mí, Doctor EUGENIO

11 SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ, Abogado, Notario

12 Público Titular Trigesimo Noveno de este Cantón,

13 comparecen: los cónyuges Ingeniero ANDRES DAVID

14 CANO CALDERERO, y señora VIVIANA ELVIRA SOTOMAYOR

15 ANDRADE, dedicada a su hogar, por sus propios

16 derechos y por los derechos de la sociedad

17 conyugal por ellos establecida.- Los

18 comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,

19 domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces

20 para obligarse y contratar a quienes de conocerlo

21 personalmente doy fe.- Bien instruidos en el

22 objeto y resultados de esta escritura a la que

23 procede con amplia y entera libertad para su

24 otorgamiento, me presentan la minuta del tenor

25 siguiente MINUTA.- Señor Notario.- En el Registro

26 de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase

27 incorporar una en la cual conste la Liquidación

28 de Sociedad Conyugal, que se celebra de

[Handwritten signature]
Dr. Eugenio S. Ramirez Bohorquez
Notario Trigesimo Noveno
Guayaquil - Ecuador

2 declaraciones.- Primera.- Intervinientes.-
3 Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta
4 escritura pública, los cónyuges Ingeniero Andrés
5 David Cano Calderero y Señora Viviana Elvira
6 Sotomayor Andrade, por sus propios y personales
7 derechos y por los que representan de la Sociedad
8 Conyugal por ellos establecida, a quienes para
9 efectos de este instrumento se llamará los
10 ~~declarantes~~.- Los comparecientes son mayores de
11 edad, Ecuatorianos, domiciliados y residentes en
12 esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse
13 y contratar. Segunda.- Antecedentes.- Declaran
14 los cónyuges Ingeniero Andrés David Cano
15 Calderero y Señora Viviana Elvira Sotomayor
16 Andrade, que durante la vigencia de la Sociedad
17 Conyugal adquirieron los siguientes bienes que a
18 continuación detallamos: A) Una camioneta Pick Up
19 Marca Dodge del año mil novecientos noventa y
20 cinco, modelo RAM cuatro por cuatro, carrocería
21 metálica, de origen Venezuela, serie UNO B SIETE
22 H F UNO SEIS Z X S S DOS NUEVE CUATRO CUATRO
23 SIETE SIETE, cilindraje UNO.CERO CERO, capacidad
24 tres pasajeros, motor UNO B SIETE H F UNO SEIS Z
25 X S S DOS NUEVE CUATRO CUATRO SIETE SIETE,
26 cilindraje UNO.CERO CERO, combustible gasolina,
27 número de matrícula CERO CINCO CERO SEIS OCHO
28 CINCO, color negro, placa actual EBU DOS NUEVE